

LIGA DE FÚTBOL DE PERGAMINO

HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS - 2025

BOLETIN N° 12

RESOLUCION DICTADA PARA EL TORNEO OFICIAL - DIA 18/06/2025

PRIMERA FEMENINO

JUVENTUD vs. SAN JOSE 16/06/2025

Se suspende a la jugadora Srta. **LANCHE, JACQUELINE EDITH** del Club Juventud por 1 partido, Art. 207.

Se suspende a la jugadora Srta. **DIGILIO, CATALINA** del Club San José por 1 partido, Art. 287 inc. 5.

SENIORS +40

OTERO vs. ANCHORENA2 12/06/2025

Se suspende al jugador Sr. **GORBALAN, JUAN MARCOS** del Club Anchorena2 por 1 partido, Art. 207.

HERNANDEZ vs. COMUNICACIONES 12/06/2025

Se suspende al jugador Sr. **GONZALEZ, CLAUDIO DANIEL** del Club Comunicaciones por 2 partidos, Art. 186.

Se suspende al jugador Sr. **RUIZ, MIGUEL ANGEL** del Club Hernández por 2 partidos, Art. 207 y 186.

SENIORS +50

PROVINCIAL2 vs. RACING P 16/06/2025

Se suspende al jugador Sr. **NADER, ROBERTO ALEJANDRO** del Club Provincial2 por 1 partido, Art. 206.

Se suspende al jugador Sr. **BECERRA, CARLOS JOSE** del Club Racing P por 1 partido, Art. 206.

INFANTIL Cat. 2015

ALEM vs. BANCO 07/06/2025

Se recibe descargo del Club LEANDRO ALEM en tiempo y forma.

Se recibe descargo del Club BANCO PROVINCIA en tiempo y forma.

NOTA 1: En relación a los incidentes protagonizados por la parcialidad del Club Juventud Obrera de Manuel Ocampo en las instalaciones de esta Liga en fecha 13/06/2025, se requiere a dicha institución el pertinente descargo por escrito para el día 24/06/2025 a las 19:30 hs. (ART. 7)

NOTA 2: Se recibe nota del Club Sirio Libanes, luego de su tratamiento, la misma se rechaza por extemporánea.

NOTA 3: a los Arbitros responsables de los partidos: Se les solicita tener cargados los partidos e informes en sistema COMET no más allá de las 20:00 hs. del día siguiente hábil al desarrollo del partido **en cualquiera de las divisiones en que haya sido designado**. Así mismo se les solicita la correcta carga de las doble amonestaciones y la correcta descripción de las expulsiones como así también el Cuerpo Técnico de ambos clubes, **bajo apercibimiento de aplicar Art. 270 inc. B.**